

Productos	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Productos	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Los demás quesos, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	8.117	Quesos con el 40 por 100 o menos en materia grasa y más del 72 por 100 de humedad		
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-1	100	— En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-c-1	100
Quesos Provolone, Asiago, Casocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-2	1	— En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolotte, St. Neclair, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-3	100	Los demás quesos	04.04 G-2	11.110
Quesos Camembert Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot y Münster, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-b-4	1			
Los demás quesos, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087			

Segunda.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 16 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1974.

El Ministro en funciones,
ALFONSO Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19716 ORDEN de 25 de septiembre de 1974 por la que se adjudica por el sistema de «adjudicación directa» la vacante que se menciona al Guardia primero de la Guardia Civil don Enrique Girón Andújar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 14 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Portero-Conservador en el Centro Comarcal de Enseñanza General Básica, denominado «Alferez Provisional», del muy noble Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña), al Guardia primero de la Guardia Civil don Enrique Girón Andújar, con destino en la 641.ª Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Santa Marta de Ortigueira (La Coruña). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primero que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

19717 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso de traslado de Agentes de Justicia Municipal.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 del corriente mes para la provisión de plazas de Agentes de Justicia Municipal.

• Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, para las plazas que se indican: